REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-0216-**00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **FJW981** de propiedad de HUMBERTO MUÑOZ GARCIA. Para el efecto, ofíciese a la Policía Nacional -SIJIN- Sección Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos indicados en el escrito de demanda, esto es, Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá D.C., o Kilometro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla –Cundinamarca.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a BANCO FINANDINA S.A. BIC en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por el señor HUMBERTO MUÑOZ GARCIA.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada ANGELA NATHALIA GUILLEN FONSECA como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0d6c621b12dc63d58d8c4197657dbc156062abc3fbe201118b895a031ccb87**

Documento generado en 05/08/2022 09:40:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica